

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Yunta de la provincia. Año 50 pesetas
 de donde: trimestre 15 | semestre 30 año 60
 extranjeros: » 22'50, » 45 » 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 89; donde deberá dirigirse toda la correspondencia admnistrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro Postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 30 céntimos los del año corriente y a 25 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está provisto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Genios oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 mayo 1926).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 2.893.

Secretaría. — Negociado 4.º

Vedados de caza

CIRCULAR

Vista la instancia elevada a mi Autoridad por D.ª María Lostao, viuda de Peralta, en concepto de usufructuaria y de madre y en representación legal de sus hijas propietarias del monte denominado «Osera», sito en término municipal de Villafranca de Ebro, y por los arrendatarios de la caza del mismo D. Mariano Cortés Belled y D. Emilio Sahún Osanz, vecinos todos de esta capital, en súplica de que se deje sin efecto la nulidad de la declaración de vedado de caza dictada por este Gobierno en 5 de abril último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 80, de 6 del referido mes.

Resultando, que la providencia de nulidad del vedado de caza de que queda hecha mención,

se llevó a cabo por este Gobierno a instancias de varios vecinos de la villa de Osera y terratenientes en el de Villafranca de Ebro, fundándose en los perjuicios que los conejos existentes en el vedado de referencia producían en los sembrados y cosechas de sus parcelas de cultivo dentro del mismo:

Resultando, que pedido informe a la Asesoría Jurídica de la provincia, lo emite en el sentido de que, constando el monte de Osera de 8.035 hectáreas y el vedado solo de 1.000 de terreno, bien puede ocurrir que existiendo cultivos en el monte, procedentes de roturaciones, esto no ocurra dentro de aquella zona de 1.000 hectáreas objeto del vedado, y en tal caso, por aplicación del art. 9.º del vigente Reglamento de la ley de Caza, tendría que subsistir el vedado, y propone la designación de un funcionario del Servicio Agronómico de esta provincia, para que prescindiendo de consideraciones de otro orden informe concretamente a este Gobierno sobre si existen parcelas cultivadas dentro del vedado de 1.000 hectáreas, y caso afirmativo señalar un plazo prudencial a los denunciadores para que acrediten sus derechos de dominio o posesión sobre aquellas parcelas, y de no resultar nada de esto, declarar subsistente el vedado en los términos del artículo 9.º del citado Reglamento, por haberse rectificado los hechos que dieron lugar a su caducidad.

Considerando que ordenada por este Gobierno la visita de inspección a que hace referencia el señor Asesor Jurídico, el señor Ayudante del Servicio Agronómico D. Jorge Machín y Pascual informa en el sentido de que, llevada a cabo la inspección ordenada en el monte de «Ose

ra», procedió al reconocimiento de un trozo de terreno que constituye el vedado de caza que nos ocupa, pudiendo apreciar que el mismo tiene una superficie aproximada de mil hectáreas, rodeado todo él de tablillas en las que se lee «Vedado de Caza» y comprobando que dentro de este trozo que constituye el referido vedado de caza «no existe parcela alguna de cultivo»;

En uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 10, 11 y 12 del vigente Reglamento para aplicación de la ley de caza, y en vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica y Servicio Agronómico de esta provincia ya descritos y con los que me hallo conforme, he tenido a bien acordar lo siguiente:

Declarar subsistente en todo su valor y efectos la providencia de este Gobierno de 12 de febrero de 1924 de vedado de caza del monte o acampo denominado «Monte de Osera», sito en término municipal de Villafranca de Ebro, en proporción de mil hectáreas, a favor de los arrendatarios de la caza del mismo, D. Mariano Cortés Belled y D. Emilio Sahún Osanz, y dejar sin efecto mi providencia de 5 de abril último, sobre *anulación* del susodicho vedado de caza, por haber quedado suficientemente comprobado haberse rectificado los hechos que dieron lugar a su caducidad, debiendo procederse por la propietaria del mencionado monte D.^a María Lostao, viuda de Peralta, para evitar confusiones en lo sucesivo, a poner en los límites de las 1.000 hectáreas declaradas «Vedado de caza», con la profusión necesaria según su accidentación topográfica, a todos los aires y en sitios fácilmente legibles tablillas o piedras con letreros que digan «vedado de caza».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de mayo 1926.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Núm. 2.850.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa ovina en el término municipal de Calatorao; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: La partida La Loma que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de suficiente anchura.
Zaragoza, 24 de mayo de 1926.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 2.794.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas los días 4 y 11 del corriente mes, que se publican a los efectos del artículo 136, número 5, del Estatuto provincial vigente.

Sesión del día 4.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Disponer se proceda a la redacción de los correspondientes proyectos reformados para las obras del camino vecinal, núm. 501.

Concesión de un objeto artístico para la tómbola proyectada por la Sociedad de Socorros Mutuos «Unión Española de Montpellier».

Concesión de autorización a D. Pío Vera, doña Concepción y D. Juan Ferrández para pasar con ganados por el camino vecinal de Remolinos a la estación de Pedrola.

Id. a D. Vicente López Lafuente para construir una tajea de paso a finca de su propiedad, lindante con la carretera de Zaragoza a Logroño, a la estación del Ferrocarril de Pedrola.

Conceder 1.000 pesetas al Ayuntamiento de Sos, como subvención para otorgar premios en el concurso de ganados que tendrá lugar en dicha villa.

Aprobación de varias cuentas, por gastos originados en los caminos número 102, de la carretera de Cariñena a Escatrón a la de Muel a Herrera por Tosos; número 204, de Atea por Used a la carretera de Tortuera a Daroca; número 301, de Almonacid de la Sierra a la carretera de Cariñena a la Almunia; número 311, de Juslibol a la carretera de Zaragoza a Francia; número 314, de Pastriz a la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, y número 407, de Escatrón al apeadero del ferrocarril, y de Monnegrillo a Osera, que en junto importan 3.315⁷⁵ pesetas.

Aprobación de las cuentas siguientes: Una, de D. Jesús Ferriz, de 20 pesetas, por cera consumida por la Corporación en la procesión del Santo Entierro de Cristo; otra, de 37 pesetas, de D. M. Portabella, por material de escritorio; otra, de 8 pesetas, de D.^a Juana García, por la confección de una gorra de uniforme para un Ordenanza de la Corporación, y otra, de 196⁴⁶ pesetas, de las Eléctricas Reunidas, por consumo de fluido en el Gobierno civil; otra, de 2.624⁶³ pesetas por gastos ocasionados en las obras de construcción de retretes en la sala del

Carmen, del Hospital provincial; otra de 4.007'81 pesetas, por id. en la reparación de la sala de crónicos de dicho establecimiento, y otra, de 1.596'37 pesetas, por obras de habilitación de un local para ampliación del taller de herrería en el Hospicio provincial de Zaragoza.

Concesión de prórroga, hasta el 14 de marzo del año próximo 1927, a la licencia que disfruta la acogida en el Hospicio de Zaragoza, María Vicente Gracia.

Concesión de socorro de lactancia para los niños Arturo Zapata, María Angeles Andrés, Pilar Peirina, Andrés Jiménez y Vicente Zalaber, nacidos todos en parto doble.

Id. de socorro antirrábico a Angela Trasobares y Pilar Sanjuán.

Salida definitiva del Hospicio de Angel Sobreviela Hernández, a instancia de su padre Martín.

Desestimar la instancia de Mairana Morata solicitando el ingreso en el Hospicio de su hijo Manuel Pellicena Morata, por no reunir las condiciones reglamentarias.

Desestimar también otra instancia de Juana Castán San Martín solicitando se le abone el salario correspondiente, a partir del 12 de enero último, como nodriza de la niña Dolores Cruz, por no haber tenido ingreso el expediente de referencia en la secretaría de esta Corporación con anterioridad a ese día.

Admisión de los aspirantes D. Cipriano N. Aranda Acero, D. Eduardo Granell, D. Genaro Romero, D. Victoriano Lasala, D. Víctor Casimán y D. Manuel Betrián, a los ejercicios de oposición a la plaza vacante de Maestro auxiliar de la Escuela de niños del Hospicio de Zaragoza, que sean reconocidos aquéllos el día 15 del actual, ante el Cuerpo facultativo de la Beneficencia y remitir el expediente al Tribunal designado para la práctica de dichos ejercicios.

Aprobación de una cuenta de 75 pesetas, por dietas de indemnizaciones con motivo del replanteo del camino vecinal núm. 403 de Mozota a la carretera de Zaragoza a Teruel.

Aprobación de los padrones y clasificaciones hechas en los mismos de los contribuyentes de cédulas personales de los Ayuntamientos de Alhama de Aragón, Codo, Fuendetodos y Trasobares, y devolver a los Ayuntamientos expresados los referidos padrones para su exposición al público y trámites sucesivos.

Inclusión en el padrón de cédulas personales de Valtorres de Timoteo Torres Martínez, con la clasificación tarifa 1.ª, clase 15.

Sesión del día 11.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar informada la Corporación de una comunicación de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en relación con el Plan de conservación de caminos vecinales.

Participar a la Excm. Diputación de Barcelona haberse conferido la representación de la de Zaragoza a la persona que designe la de Valencia, para el Comité Ejecutivo del Circuito Nacional de Firms Especiales.

Conceder un objeto de arte con destino a la

Tómbola de la Asociación de la Prensa, de esta ciudad.

Concesión de autorizaciones para ejecutar obras en fincas lindantes con varios caminos y carreteras provinciales.

Aprobación de una cuenta, de 474 pesetas, por indemnizaciones y gastos ocasionados al personal de la oficina de Vías y Obras provinciales en actos de servicio, durante el mes de abril último.

Idem de varias cuentas, en junto 31.962'71 pesetas, por gastos en la construcción de los caminos vecinales siguientes: De Bárboles a la estación de Grisén; de Sisamón por Cabola-fuente a la estación de Ariza; de Cimballa al kilómetro 30 de la carretera de Cillas a Alhama; de Almochuel a la carretera de Zaragoza a Castellón; de Villar de los Navarros a la carretera de Muel a Herrera, y de Valfarta a la carretera de Madrid a Francia por Bujaraloz.

Autorizar la salida definitiva del Hospicio de Zaragoza de los acogidos Gregorio Saz Pardos y Teodoro Remón Lacuey; el ingreso en la Inclusa de esta ciudad de la niña Milagros Romeo Liso; concesión de socorro para someterse al tratamiento antirrábico a Julián Martínez.

Aprobación de nóminas de estancias causadas en el Reformatorio de Pamplona, por niños naturales de la provincia de Zaragoza, durante el mes de abril último.

Idem de dos cuentas; la una, de 675'45 pesetas, por gastos ocasionados en obras de reparación de la Sala de Crónicos del Hospital provincial, y otra, de 1.350 pesetas, por restauración de las vidrieras de la cúpula de la Iglesia del Hospicio de Zaragoza y las de las escaleras de las torres de la misma Iglesia.

Aprobación del padrón de cédulas personales de Morés.

Conceder a la Sociedad «El Volante Aragonés de Chófers» el uso del emblema de la provincia.

Autorizar a la Sociedad «Industrias Agrícolas» para desmontar la báscula de pesar remolacha que tiene instalada en el camino de Juslibol.

Cesión del terreno que solicita el Ayuntamiento de Pradilla para dar más amplia entrada a las Escuelas que dicho Ayuntamiento trata de construir.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que se preceptúa en el Estatuto provincial vigente para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de mayo de 1926.—El Presidente, Antonio Lasierra.

SECCIÓN SEXTA

Confeción y exposición de documentos.

Comisiones de evaluación.

Designados por los Ayuntamientos, conforme al artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, los vocales natos de las Comisiones de evaluación que han de formar el repartimiento general del ejercicio 1925-26, quedan expuestas al público dichas designaciones, con los documentos que han servido de

base a las mismas, por término de siete días, en las respectivas Casas Consistoriales, para los efectos de reclamaciones, que podrán formularse en el plazo expresado ante las citadas Alcaldías.

Número 2.788 Arándiga

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1926-27, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiendo, que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 2.788 Arándiga

— 2.865 Trasmoz

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Proyecto de presupuesto para 1926 27.

Número 2.803 Cabañas de Ebro.

- 2.804 Ibdes
- 2.823 Fabara
- 2.853 Anento
- 2.854 Epila
- 2.877 Malpica
- 2.896 Calatorao

Presupuesto ordinario para 1926 27.

Número 2.774 Tarazona

- 2.776 Fuentes de Ebro
- 2.777 Erla
- 2.781 Boquiñeni
- 2.801 Luceni
- 2.809 Uncastillo
- 2.813 Monreal de Ariza
- 2.835 Fuencalderas
- 2.836 Torralba de los Frailes
- 2.848 Villanueva del Huerva
- 2.876 Mediana
- 2.880 Murero
- 2.882 Sediles
- 2.883 Remolinos
- 2.898 Brea
- 2.903 Ibdes

Ordenanzas de exacciones municipales.

Núm. 2.776.—Fuentes de Ebro: Sobre inspección de pescados.

Núm. 2.788.—Arándiga: Sobre repartimiento general y consumo de gas y electricidad.

Núm. 2.855.—Monreal de Ariza: Sobre contribución industrial y de comercio y repartimiento general.

Núm. 2.876.—Mediana: Todas.

Núm. 2.898.—Brea: Todas.

Cuentas municipales.

Núm. 2.779.—Calmarza: Ejercicios de 1923-24 y 1924-25.

Carta municipal y acta en que se acordó su formación

Número 2.876 Mediana

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

Número 2.776 Fuentes de Ebro

- 2.780 Artieda
- 2.800 Torres de Berrellén
- 2.812 Almonacid de la Cuba
- 2.816 Mianos.
- 2.820 Castejón de Valdejasa
- 2.851 Letux
- 2.863 Litago
- 2.874 Valmadrid
- 2.900 Cervera de la Cañada

Lista cobratoria de edificios y solares

Número 2.776 Fuentes de Ebro

- 2.780 Artieda
- 2.812 Almonacid de la Cuba
- 2.816 Mianos
- 2.821 Castejón de Valdejasa
- 2.822 Ainzón
- 2.851 Letux
- 2.863 Litago
- 2.874 Valmadrid
- 2.886 Viver de la Sierra
- 2.900 Cervera de la Cañada

Matricula industrial.

Número 2.863 Litago

Padrón de cédulas personales

Número 2.778 Morés

Repartimiento general.

Número 2.839 Riela

Expediente de transferencias de crédito

Número 2.836 Torralba de los Frailes
— 2.887 Paracuellos de la Ribera

Calatayud. N.º 2.481.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de esta ciudad, en las sesiones celebradas durante el finado mes de abril.

Sesión ordinaria del día 7.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar a informe de la Comisión de Obras dos escritos de Elías Badesa e Inocente Díaz.

Autorizar a Fidel Mediavilla Pérez para colocar una verja de hierro en la sepultura preferente, núm. 687, previo ingreso de los derechos de tarifa.

Pasar a informe de la Comisión de Alumbrado un escrito de varios vecinos.

Aprobar la distribución de fondos del mes de abril; así como varias cuentas de servicios comprendidos en el Presupuesto vigente.

Id. el extracto de acuerdos del mes de marzo.

Contribuir con la suma de quinientas pesetas a los gastos que origine los trabajos de propaganda para la incorporación de la cuenca del río Jalón a la Confederación Sindical Hidrológica del Ebro.

Sesión ordinaria del día 14.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder un socorro de lactancia, cuando por turno le corresponda, a José Lázaro Pérez, para su hija Agueda, de dos meses de edad.

Dar de baja del padrón de habitantes a Manuel Revuelto.

Conceder licencia para edificar a Elías Badesa e Inocente Díaz.

Autorizar a Fabián Orera para colocar un sarcófago en la sepultura núm. 911, y a Paulino Díez para lo mismo en la núm. 928, previo pago de los derechos de tarifa.

Sesión ordinaria del día 19.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Adherirse al Congreso de Unión de Municipios que ha de celebrarse en Madrid el día 26 del corriente.

Conceder la exclusiva para la venta de helados y refrescos en el paseo de Linares y plaza de Maura, durante diez años, a los señores Hijos de Lucas Sánchez.

Arrendar por tiempo de tres años y por el precio de quinientas pesetas anuales la caza del monte «Armantés» a la Sociedad de Cazadores de esta ciudad.

Pasar a informe de la ponencia de Obras un escrito de Pablo Pablo Uñez.

Conceder licencia a Carmen Calvo para colocar una cruz de hierro en la sepultura núm. 921 del Cementerio Católico; a Eustaquio Ramón, para revestir la preferente núm. 945, previo pago de los derechos de tarifa.

Autorizar a Roque Durán Blasco para ensanchar una cuadra en una casa de su propiedad, sita en el barrio de la Paz; cediéndole en venta una parcela de 6 metros cuadrados.

Informar varias instancias que se han presentado reclamando contra la formación del Padrón de Cédulas personales para su remisión a la Diputación provincial.

Sesión ordinaria del día 26.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder licencia para realizar obras de reforma en varias casas a Pablo Pablo Uñez, Román Blasco Trigo, Román Catalán.

Pasar a estudio del Ingeniero municipal dos instancias de las Abadesas de los Conventos de San Benito y Santa Clara de esta ciudad.

Informar favorablemente el expediente de excepción sobrevenida alegada por el mozo Bernardino Pérez Lloréns.

Otorgar un amplio y expresivo voto de gracias a los señores que integraron la Comisión organizadora de la Asamblea celebrada en esta ciudad, el día 18 de abril, relacionada con la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, y en especial al Ingeniero Agrónomo D. Domingo Rueda, por su intensa y eficaz actuación en tan importante asunto.

Calatayud, 3 de mayo de 1926.—El Secretario, Enrique Ibáñez.—V.º B.º—El Alcalde, Bar

Caspe.

N.º 1.646.

D. José María Gutiérrez, Abogado, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Caspe, provincia de Zaragoza;

Certifico: Que en sesión celebrada por la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 10 del mes en curso, se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la misma durante el próximo pasado mes de febrero, y que literalmente es del tenor siguiente:

Sesión del día 3.—Aprobación del acta anterior.

Que el perito municipal informe la instancia de D. Vicente Albiac Catalán solicitando permiso para edificar.

Conceder permiso al Maestro municipal de la Herradura para concurrir a oposiciones.

Aprobar el informe del técnico, en instancia de D. José Celma, concediéndole autorización para obras en la casa núm 5, de la calle de Picacierzo.

Retirar el kiosco destinado a la venta de pescado del lugar que actualmente ocupa.

Satisfacer la suma de 95'75 pesetas, por el Contingente señalado a este Pósito en el año 1925.

Facultar al Sr. Jimeno para que, a ser posible, en este mismo año se hagan las plantaciones de arbolado que estime oportunas.

Castigar al Conserje del Cementerio a que indemnice el valor de un mantel que ha desaparecido del Sagrado recinto.

Aprobar las siguientes cuentas:

A D. Germán Albesa, por materiales y trabajos en las fuentes públicas, 46'75 pesetas.

A los Sres. Cirac Hermanos, por leña, materiales y trabajos de carpintería, 103'25 pesetas.

Al Sr. Albesa, por trabajos de fontanería en el matadero, 65'50 pesetas.

A D. C. Tapia, por yeso para trabajos en el Ayuntamiento, 23 pesetas.

Total 238'50 pesetas.

Sesión del día 12.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar factura de «La Industrial aceitera» por 4.000 kilogramos de orujo, importante cien pesetas.

Que el técnico municipal informe instancia de D. José Orcael, dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas, por lo que al Ayuntamiento afecta, solicitando autorización para edificar en un corral próximo a la carretera de Caspe a Mequinzenza.

Quedar enterada de los acuerdos tomados por la Comisión provincial de la Diputación de Lérida respecto a la construcción del ferrocarril «Teruel-Lérida por Caspe».

Comunicar a la Inspección provincial de Sanidad la forma en que está dividido el término para la asistencia de los Médicos titulares.

Ratificar el acuerdo, suspendiendo otro por el que se nombró a D.ª Concepción Zugasti Maestra auxiliar de una de las escuelas de niñas de esta ciudad.

Instalar una lámpara para el alumbrado público en el cantón del Sebo.

Plantar cien acacias de flor blanca en los sitios más a propósito para ello.

Sesión del día 19.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que por el técnico municipal se informe instancia de D. Antonio Fontaned, solicitando permiso para colocar un balcón.

Aprobar la liquidación presentada por la Intervención municipal del presupuesto definitivo de 1924-25, con la salvedad de que tal aprobación obedece a la necesidad de cumplir el precepto legal, pero sin que suponga conformidad con las aplicaciones hechas en los gastos y en los ingresos, ni en el uso hecho de las cantidades presupuestas, por entender que la obra económica a que se contrae no se ajusta a una buena práctica de contabilidad.

Aprobar cuentas de D. Manuel Cardona y D. Francisco Miguel Camón.

Autorizar a la Alcaldía para que con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto, satisfaga al jardinero el importe de un semestre de la gratificación convenida por anterior Ayuntamiento.

Sesión del día 24. — Aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar al Concejal D. Emilio Catalán para que con el carácter de Síndico, actúe en las operaciones del reemplazo actual y revisiones anteriores.

Nombrar con igual motivo talladores a don Manuel Guñu y D. Felipe Vicente.

Autorizar al señor Alcalde para que designe en cada expediente los testigos que hayan de deponer nombrados por el Ayuntamiento.

Aprobar los informes del técnico municipal en instancias de D. Antonio Fontaned, D. Matías Ferrer, D. Vicente Albiac y D. José Oreal, concediéndoles las autorizaciones que solicitan, y por lo que al Ayuntamiento afecte, con sujeción a tales informes, previo pago de los derechos correspondientes, con aviso previo al comienzo de las obras para que pueda tener lugar la debida inspección y sin pago de arbitrio por lo que afecta al señor Oreal, por haber satisfecho su importe con anterioridad.

Concuerda con su original al que me refiero.

Y para que conste, libro la presente en Caspe, a veinticinco de marzo de mil novecientos veintiséis. — José María Gutiérrez. — V.º B.º — El Alcalde, Emilio Tapia.

Cinco Olivas. N.º 2.902.

D. Ambrosio Albacar Tremps, Alcalde constitucional de Cinco Olivas;

Hago saber: Que en sesión del día 25 del corriente, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia acordó las condiciones para la celebración de subasta para el arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio en el ejercicio de 1926-27; se hace público por el presente a los efectos del art. 26 del vigente Reglamento, para la contratación de obras y servicios municipales; advirtiéndole que en el plazo de diez días podrán presentarse las reclamaciones que deseen; no siendo atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Cinco Olivas, 26 de mayo de 1926. — El Alcalde, Ambrosio Albacar.

Codos. N.º 2.908.

La titular de Farmacia de esta villa se halla vacante por clausura de la Farmacia que existía en virtud de orden superior.

Su dotación consiste en 250 pesetas anuales, que es la consignada en la clasificación inserta en el B. O. de esta provincia, núm. 82, de 6 de abril del año último, más el importe de medicamentos suministrados a pobres, que se liquidará trimestralmente con arreglo a la tarifa oficial aprobada por R. O. de 31 de julio de 1923.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía por término de treinta días.

Codos, 24 de mayo de 1926. — El Alcalde, Juan J. Crespo.

Cosuenda. N.º 2.909.

Por segunda vez se anuncian a concurso las vacantes de Inspector de carnes e Higiene y Sanidad Pecuaría, titulares de esta localidad, dotada la primera con 600 pesetas y la segunda con 365.

El agraciado podrá contratar sus servicios con los vecinos que así lo deseen.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán las solicitudes ante esta Alcaldía, en el término de treinta días, contados desde el que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia.

Cosuenda, 25 de mayo de 1926. — El Alcalde, Joaquín Sánchez.

Daroca. N.º 2.899.

No habiendo concurrido los representantes de los pueblos para la discusión y aprobación del presupuesto para atender a los gastos de Administración de Justicia de la Mancomunidad del partido judicial, por el presente se les vuelve a citar a segunda convocatoria para el día nueve del venidero junio, a las once de la mañana, con la advertencia de que cualquiera que sea el número será valedero el acuerdo que se tome.

Daroca, 27 de mayo de 1926. — El Alcalde, Manuel Gil.

Lumpiaque. N.º 2.907.

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, estará de manifiesto, en la secretaría municipal, el expediente sobre construcción de un nuevo Cementerio.

Lumpiaque, 20 de mayo de 1926. — El Alcalde, Carlos Lorente.

Puebla de Alfindén. N.º 2.904.

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día veintidós de mayo del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito para atender al pago aplazable de trabajos de carpintería y gastos en obras municipales por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, el oportuno expediente

te, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Puebla de Alfindén, a 24 de mayo de 1926.
El Alcalde, Mariano Murillo.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 612 y 638 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 387 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 2.891.

CATALÁN SANZ, Faustino; hijo de Domingo y de Francisca, natural de Belmonte de Calatayud, provincia de Zaragoza, de estado soltero, ignorándose sus demás señas; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Melilla D. Antonio Medina de Lanzarote, residente en esta plaza.
Melilla, 20 de mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Antonio Medina.

Núm. 2.878.

MARTÍNEZ LATORRE, Custodio; hijo de Miguel y de Luisa, natural de Castejón de las Armas, provincia de Zaragoza, de 22 años de edad; encartado por haber faltado a concentración, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento infantería Infante, núm. 5, D. Luis Requejo Santos, residente en esta plaza.
Zaragoza, 26 de mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Luis Requejo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.894.

Caspe.

Edicto.

D. Juan Llidó Pitarch, Juez de primera instancia de Caspe;
Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre declaración de herederos abintestato de D. Mariano-José-Luis Rais Gros, vecino de esta ciudad, en los que solicita ser declarada heredera del mismo su hermana D.^a Felipa-María-Consolación Rais Gros, y con arreglo a lo

preceptuado en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho, para que dentro de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho.

Dado en Caspe, a veintisiete de mayo de mil novecientos veintiséis.—Juan Llidó.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

Núm. 2.885.

La Almunia de Doña Godina.

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido;

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía pendientes en este Juzgado y de los que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia: En la villa de La Almunia, a diez y ocho de mayo de mil novecientos veintiséis. El Sr. D. Vicente Pérez Gómez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía, sobre división de finca rústica, seguidos entre partes de la una, como demandante, por su propio derecho, D.^a Fabiana Tabernero y Fortea, viuda, dedicada a sus labores y vecina de Zaragoza, dirigida por el Letrado D. Ricardo Lozano y representada por el Procurador D. Alfonso Lozano, y de la otra, y como demandados, litigando también derechos propios D. Francisco Badia Segura y su esposa D.^a Segunda Gascón Trigo, ambos mayores de edad y vecinos de Bárboles, el primero carpintero y la segunda dedicada a sus labores, a quienes dirige el Letrado D. Antonio Lázaro y representa el Procurador D. José María Moya, D. Cayetano Gascón Botifulla, o quien su derecho represente, cuyo domicilio y demás circunstancias no constan en la demanda; D. Fernando Marquina Falcón y D.^a Cesárea Gascón Trigo, casados y vecinos de Sariñena, representados por su rebeldía por los estrados del Juzgado;

Fallo: Que debo declarar y declaro:

Primero. Que la mitad indivisa de la finca que se describe en el hecho primero de la demanda pertenece en propiedad a D.^a Fabiana Tabernero Fortea.

Segundo. Que dicha señora tiene derecho a que dicha finca se divida en dos mitades iguales.

Tercero. Que esta división ha de efectuarse en ejecución de sentencia, por medio de peritos designados en la forma determinada en los artículos mil cuatrocientos ochenta y tres y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Cuarto. Que los demandados vienen obligados a otorgar la correspondiente escritura pública, bastante para poder llevar hasta el Registro de la propiedad la división practicada por los peritos.

Quinto. Que D.^a Fabiana Tabernero y Fortea debe ser puesta en posesión real y efectiva de

una de las dos fincas independientes que se forman por consecuencia de la división practicada por los peritos, la que por sorteo le correspondía.

Sexto. Que los demandados vienen obligados a dejar libremente a disposición de D.^a Fabiana Tabernero la finca que se le adjudique y a que se le ponga en posesión como consecuencia del pronunciamiento anterior, condenando a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones sin hacer expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados declarados en rebeldía personalmente, si así lo solicitase la parte contraria, en término de cinco días, y en otro caso en la forma ordenada en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Pérez.—Rubricado.—Publicada en el mismo día».

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para que sirva de notificación en forma a D. Cayetano Gascón Botifulla, o quien su derecho represente, a D. Fernando Marquina Falcón y D.^a Cesárea Gascón Trigo, expido el presente en La Almunia, a veintinueve de mayo de mil novecientos veintiséis.—Vicente Pérez.—P. S. M., J. Angel Mur Ainsa.

Núm. 2.892.

Zaragoza.—Pilar.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida en este Juzgado bajo el núm. 262 de 1925, sobre estafas, contra otro y Victor Sánchez Embarba, ha acordado se cite a éste, que tuvo su domicilio en la calle de las Armas, núm. 3, segundo, y a la testigo Carmen Moya Sánchez, que lo tuvo en la calle del Rosario, ignorándose el número, así como el actual paradero de ambos, para que el día ocho de junio próximo, a las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad, como procesado y testigo, respectivamente, con objeto de asistir a la celebración de la vista en juicio oral y público de la causa antes expresada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, veintisiete de mayo de mil novecientos veintiséis.— El Secretario, Manuel Bián.

Núm. 2.791.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en ejecutoria de causa núm. 95 de 1925, contra Marcelino García Gandía y otros, sobre hurtos y robos, por medio de la presente se hace saber a los herederos, de la perjudicada D.^a Dolores Valero, vecina que fué de esta ciudad y fallecida en el mes de mayo último, que la

Audiencia provincial de esta ciudad, con fecha veinticuatro de febrero pasado, ha dictado sentencia en dicha causa condenando a los procesados Marcelino García Gandía y Juan Ramón Jiménez Jiménez, a la pena de tres años, seis meses y veintidós días de presidio correccional, por cada uno de los tres delitos de robo, y las procesadas Ramona Clavería Díaz, Lorenza Jiménez Clavería y Antonia Jiménez Clavería a la pena de un mes y un día de arresto mayor por cada uno de dichos tres delitos, como encubridoras; a todos con accesorias correspondientes y a que indemnicen mancomunada y solidariamente a los perjudicados con las cantidades que se les señalan, entre ellos a la Dolores Valero, con la de pesetas treinta y cinco por un concepto y ciento treinta y nueve con setenta y cinco por otro.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Zaragoza, a veintinueve de mayo de mil novecientos veintiséis.— El Secretario, P. H., Antonio Pérez.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de Utebo.

Conforme al capítulo VI, y para tratar de los asuntos que enumera el art. 53 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria a los señores partícipes de esta Comunidad, para el día seis del mes de junio próximo, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de esta localidad; y si por falta de número no pudiera celebrarse en este día, tendrá lugar en segunda y definitiva convocatoria, con cualquiera que sea la asistencia, el día trece del mismo mes, a igual hora y local indicado.

Utebo, 28 de mayo de 1926.— El Presidente, Lorenzo Picaepo.

Comunidad de regantes de Luceni.

Para cumplir lo dispuesto en el art. 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad y Sindicato de riegos, se cita a Junta general ordinaria a todos los regantes de este término para el día trece de junio próximo, a las diez, en la Sala Consistorial, para tratar de los asuntos a que dicho artículo se refiere.

Si la sesión no pudiera celebrarse por falta de número, tendrá lugar el día 27 del mismo, en el local y hora citados, con el número que asista.

Luceni, 27 de mayo de 1926.— El Presidente, José M.^a Casanova.

DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD
POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excm. Diputación de Zaragoza.

IMPRESA DEL HOSPICIO